



FSA 18533/2016/TO1/10/1/1/RH1
Cuevas, Nélica Graciela s/ legajo de casación.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de mayo de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que la parte recurrente pretende, mediante un recurso de reposición, que se deje sin efecto la sentencia dictada el 23 de septiembre de 2025 que desestimó la presentación directa por aplicación del art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Que las decisiones de esta Corte no son, en principio, susceptibles de recurso alguno (Fallos: 286:50; 339:608, entre muchos otros) sin que en el caso se configure algún supuesto estrictamente excepcional que justifique apartarse de tal doctrina.

Por ello, se desestima la presentación del 25 de septiembre de 2025. Notifíquese y estese a lo oportunamente resuelto por el Tribunal.

Recurso de reposición interpuesto por **Nélida Graciela Cuevas** asistida por el **Dr. Enrique María Comellas, Defensor Público Oficial**.